

*Lugar y fecha de la resolución:* Toledo 23 de marzo de 2016.

*Referencia:* : SECRETARÍA GENERAL / Servicio de  
Secretaría y Documentación

*Asunto:* Decreto de Designación Abogado y Procuradora P.O  
63/2016 Jdo. Contencioso Administrativo N. 3 Toledo

#### DECRETO NÚM. 253/ 2016

Al objeto de proceder al nombramiento de Letrado en el **P.O. 63/2016 Sección E**, seguido ante el **Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 de los de Toledo**, promovido por **los siguientes Ayuntamientos: Fuensalida, Yepes y Dos Barrios** contra **Excma. Diputación Provincial de Toledo**, de conformidad con lo que disponen los arts. 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); 54.4 del TR de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 221.2 del ROF aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ambos en relación con el art. 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio (LOPJ), a propuesta de los Servicios Jurídicos y en uso de las facultades que me confiere el art. 34 de la LRBRL vengo en designar a **D. Víctor Gallardo Palomo**, abogado de los Tribunales para que se haga cargo de la defensa y a **Dña. Carolina Rodríguez López** Procuradora de los Tribunales para que se haga cargo de la representación de esta Diputación

Conforme dispone el apartado 5 de dicho precepto, la minutación del Letrado designado se llevará a cabo de acuerdo con las normas del Consejo de Abogados de Castilla-La Mancha, orientadoras de honorarios profesionales recomendados, con reducción del 40% y un límite máximo, en cualquier caso, de 3.000 €. por instancia, incluidos incidentes, piezas separadas y cualquier otro trámite procesal que se sustancie ante el mismo órgano judicial, IVA excluido. De producirse la minutación en ejercicio económico posterior al de designación de la asistencia letrada, dicha cantidad máxima podrá ser incrementada con el IPC correspondiente a la anualidad o anualidades transcurridas.

Tanto la defensa, como la representación en favor de quienes se realiza el nombramiento, se hallan obligadas a cursar **de forma inmediata** a los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Toledo copia de los escritos que, respecto de ambas partes del procedimiento se formulen, así como de todas las comunicaciones judiciales que reciban en el desempeño de sus respectivos cometidos.

Notifíquese esta resolución al Letrado Director del procedimiento, a la Procuradora designada, al Director del Área de Cooperación e Infraestructuras y al Director del Área Jurídica.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

---

**DOY FE:** La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo